

**MEMORÁNDUM DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO**

**PARA:** Lic. Wilfredo Renderos  
Jefe de la Unidad Financiera Institucional

**DE:** Lic. Felipe Menéndez  
Jefe de la Oficina Administrativa

**ASUNTO:** Remisión de copia de Resolución 06/2019

**FECHA:** 9 de abril de 2019



Estimado Lic. Renderos:

Respetuosamente le saludo y le deseo éxitos en sus actividades cotidianas.

Adjunto remito copia de Resolución 06/2019 suscrita por la Presidenta del Consejo Nacional de Calidad y relacionada al uso de economías salariales de los meses de enero a abril 2019 y su notificación a la Dirección General de Presupuestos para los efectos de la Circular SAFI 002 – 2019.

Sin más que agregar me despido cordialmente,

Atentamente,



*[Handwritten signature]*  
9/04/2019  
2:00 pm.



## RESOLUCIÓN No. 06/2019

**CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD;** San Salvador, a las once horas del cinco de abril del año dos mil diecinueve.

### CONSIDERANDO:

- I. Que la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad en su artículo nueve, establece que el Ministro de Economía es el presidente del Consejo Nacional de Calidad, en adelante CNC, quien tiene la representación legal del mismo;
- II. Que en el punto número tres del acta seis de fecha cuatro de julio de dos mil doce del Consejo Nacional de Calidad, se acordó delegar en el presidente del Consejo Nacional de Calidad, atribuciones como la suscripción de la documentación relacionada con la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento;
- III. Que según Nota CI-OAC/025-2018 de fecha 16 de agosto de 2018 y recibida por el Ministerio de Hacienda el 18 de agosto de 2018, en la que la Presidencia del Consejo Nacional de Calidad solicita refuerzo presupuestario para el sostenimiento de las nuevas instalaciones del CNC ubicadas en San Bartolo, Ilopango, ya que con el techo presupuestario comunicado no era financiable la operatividad de dichas instalaciones.
- IV. Que según nota 0083 del 15 de enero de 2019 remitida por la DGP al Consejo Nacional de Calidad, notificaron la aprobación de la Programación de la Ejecución Presupuestaria 2019, la cual no incluye el refuerzo presupuestario solicitado, conteniendo el mismo techo presupuestario notificado para el ejercicio 2018 por un monto de UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,406,493.00), provenientes del Fondo General.
- V. Que debido a la falta de financiamiento vía refuerzo presupuestario no es factible cubrir y honrar los siguientes gastos vitales de funcionamiento de las nuevas instalaciones del CNC: Servicio de Telecomunicaciones, Transporte Flete y Almacenamientos, Servicio de Limpieza y Fumigación, Impuestos y Tasas Municipales; asimismo, no es posible cubrir otros rubros necesarios para el adecuado funcionamiento de la institución, tales como: Productos alimenticios para personas, Productos de Papel y Cartón, y Auditoría Externa para el ejercicio 2018, estos últimos fueron presupuestados para el presente ejercicio fiscal, pero utilizados dichos fondos para cubrir necesidades urgentes e ineludibles de la institución.
- VI. Que la financiación de los gastos señalados en el numeral anterior es urgente e ineludible, y su falta de financiamiento crearía serios inconvenientes al logro de los objetivos del CNC, dificultando su operatividad.

- VII. Que según Memorandum REF-UF1-038/2019 de fecha 5 de abril de 2019 emitido por la Unidad Financiera Institucional del Consejo Nacional de Calidad, se tienen economías salariales de los meses de enero a abril 2019, por la suma de \$48,463.30 de las líneas de trabajo 0101-Dirección y Administración (OAC), 0203 -Desarrollo de la Metrología Científica, Industrial y Legal y 0204 Desarrollo y Coordinación de la Reglamentación Técnica.
- VIII. Que la “Circular SAFI 002 - 2019 Lineamientos específicos para el proceso de Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2019” de fecha 31 de enero de dos mil diecinueve, en sus lineamiento diez establece que “Los saldos de Compromisos Presupuestarios correspondientes al rubro 51 Remuneraciones que durante cada mes no hayan sido devengados, serán liquidados y su disponibilidad congelada por la DGP posterior al pago de las planillas mensuales y podrán ser utilizadas conforme a lo dispuesto en el numeral 9”. Asimismo, en su lineamiento nueve establece que “Los saldos de recursos disponibles en la PEP que no se comprometan durante el mes correspondiente y los existentes en meses anteriores, serán congelados por la DGP y podrán ser reorientados con la autorización del Ministerio de Hacienda, para cubrir diversas necesidades prioritarias que no disponen de financiamiento o aquellas que puedan surgir durante la etapa de ejecución y que son ineludibles para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, para lo cual se deberá presentar la solicitud oficial al Despacho de Hacienda, exponiendo las razones que motiven y sustenten el gasto, a efecto de que la DGP determine lo imprescindible e impostergable de la demanda;
- IX. Que la DGP previo al análisis de las justificaciones remitidas por las Instituciones, podrá realizar los descongelamientos respectivos cuando los recursos requeridos sean para financiar necesidades dentro de una misma Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo, según los criterios establecidos el inciso anterior, para lo cual deberán adjuntar el detalle de dichas Estructuras Presupuestarias, así como el específico y mes a descongelar.

**POR LO TANTO:** En base a los considerandos anteriores y legislación citada **RESUELVO,**

1. **AUTORIZAR** que la Unidad Financiera Institucional cargue a las Líneas de Trabajo 0101-Dirección y Administración (OAC), 0203 -Desarrollo de la Metrología Científica, Industrial y Legal y 0204 Desarrollo y Coordinación de la Reglamentación Técnica, el monto de **CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 48,186.00)** para realizar las gestiones de ajuste para financiar los rubros 54 (ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS) y 55 (GASTOS FINANCIEROS Y OTROS), según el siguiente cuadro:

**ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 3,000
54105	Productos de Papel y Cartón	\$ 2,496
54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$ 24,000
54304	Transporte, Fletes y Almacenamiento	\$ 2,500
54307	Servicios de Limpiezas y Fumigaciones	\$ 5,250
54504	Servicios de Contabilidad y Auditoría	\$ 5,000

**TOTAL, GASTOS FINANCIEROS Y OTROS**

55507	Impuestos, Tasas	\$ 5,940
-------	------------------	----------

2. Notificar a la Dirección General de Presupuestos la presente Resolución a efecto de solicitar su aprobación.

**COMUNÍQUESE.**

~~BR. LUZ ESTRELLA RODRÍGUEZ~~  
**MINISTRA DE ECONOMÍA Y**  
**PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD**



